ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA HUMANA ARMADA EN EL VIVERO FORESTAL LA FLORIDA, VIVERO ARBORETUM, LABORATORIO AMBIENTAL Y SEDES.

En cumplimiento de los artículos 25-7, 25-12, 26-3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 Art. 94, y el SUBSECCIÓN V, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, es necesario realizar por parte de la entidad, de manera previa a la apertura de los procesos de selección, los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de efectuar la contratación de que se trate.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución política de Colombia en su artículo 79, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Así mismo, la Carta Política adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado, al igual que a todas las personas, la obligación de proteger las riquezas naturales de toda la Nación.

Por su parte, el artículo 2 de la Ley 23 de 1973, por medio de la cual se expide el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio ambiente, consagra que el medio ambiente es un patrimonio común, y que por lo tanto su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública en las que deberán participar el Estado y los particulares.

En tal sentido, el estado ejerce el deber de protección del medio ambiente a través de las Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales son definidas por la Carta Política como organismos de la administración del estado, con identidad propia, autónoma e independencia, y actualmente no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas por ende a ningún ministerio o departamento administrativo.

Por su parte, la Ley 99 de 1993, mediante la cual se crea las Corporaciones Autónomas Regionales del Cauca - CAR's, les otorga una serie de competencias, entre las cuales se encuentra la implementación de políticas, planes y programas del orden nacional en materia ambiental, promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, actividades encaminadas a la preservación y conservación del medio ambiente; entre otras de especial importancia para su preservación. Dichas entidades se encuentran distribuidas por todo el territorio nacional y ejercen autoridad ambiental en su correspondiente jurisdicción.

De este modo, en el Departamento del Cauca, encontramos a la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, con NIT. 891.501.885 - 4, entidad de carácter público, de orden nacional, creada por la Ley 99 de 1993, dotada de autonomía administrativa y financiera; con patrimonio propio y personería jurídica, que tiene como misión promover y propiciar el desarrollo sostenible, a través de la administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, entidad que ejerce

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental y al bienestar y la calidad de vida de la población, comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) tiene su sede principal en la ciudad de Popayán, y distribuye sus acciones misionales a través de siete (7) direcciones territoriales ubicadas estratégicamente en diversas zonas del departamento, con el fin de cumplir eficientemente con su misión institucional. La sede principal está situada en la ciudad de Popayán en la Vereda González, donde se encuentran el Vivero Forestal La Florida y el Laboratorio Ambiental, instalaciones que custodian bienes valiosos bajo la responsabilidad de la CRC, tales como equipos especializados en laboratorio y producción vegetal, los cuales son de uso constante en el cumplimiento de las funciones institucionales. Adicionalmente, en esta sede se deposita la madera decomisada a terceros y se alberga el archivo central de la Corporación, lo que implica una alta responsabilidad en la preservación y protección de estos activos.

En ese contexto, la Corporación también administra el vivero denominado ZONA VERDE Y ÁREA DE PROTECCIÓN "ARBORETUM", que alberga material y producción vegetal, con sistemas de riego e infraestructura adecuada, incluyendo una cabaña destinada al almacenamiento de insumos utilizados para la producción vegetal y en el funcionamiento general del vivero.

Para la CRC es de vital importancia garantizar la seguridad de sus bienes, así como la integridad del personal que labora en sus instalaciones. En virtud de lo anterior, es necesario contar con los servicios de vigilancia humana, prestados por una empresa especializada, dado que la Corporación no tiene dentro de su objeto social la realización de estas actividades. Esta necesidad se fundamenta en la obligación de proteger los bienes de la entidad, así como la exigencia de las aseguradoras, que para la contratación de seguros que amparen los bienes muebles e inmuebles, requieren que exista un contrato de vigilancia que asegure la protección de estos.

Aunado a lo anterior, constituye un deber de la administración acatar las disposiciones previstas en el artículo 38 numeral 22 de la Ley 1952 de 2019, el cual establece que es deber “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.” Además, el numeral 23 de la misma norma señala que los servidores públicos deben "responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración". Esta normativa refuerza la necesidad de garantizar la seguridad no solo de los bienes materiales, sino también de la documentación gestionada por la Corporación, particularmente la que se encuentra en el archivo central, que contiene información clave derivada de los procesos de vigilancia, control, licencias ambientales y otros trámites administrativos.

Cabe señalar que las direcciones territoriales Norte y Costa Pacífica están ubicadas en zonas que enfrentan dificultades constantes en términos de orden público, incluyendo delincuencia común y la presencia de grupos armados ilegales. Esta situación evidencia la necesidad de contar

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

“Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos.”

con un servicio de vigilancia humana armada en las sedes regionales de Santander de Quilichao y Guapi (Cauca), a fin de garantizar la seguridad de los bienes y la integridad de quienes laboran en dichas zonas.

El fundamento jurídico para la adquisición del servicio de vigilancia descrito se encuentra en la identificación de las necesidades formuladas por la Subdirección Administrativa de la CRC, las cuales han sido consideradas en el correspondiente Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la vigencia del 2026. De acuerdo con el principio de eficiencia en la gestión pública, se justifica la contratación de dicho servicio mediante la modalidad contractual de selección abreviada de menor cuantía, con el objetivo de proteger los bienes de la entidad, evitando su deterioro o pérdida.

En consecuencia, y dada la relevancia de asegurar que la CRC pueda cumplir con sus funciones institucionales en condiciones de seguridad tanto para sus activos como para las personas que interactúan con la Corporación, se hace indispensable la contratación de un servicio de vigilancia humana armada. Esto permitirá que las actividades derivadas de la misión corporativa se realicen en un entorno seguro, resguardando la integridad de los empleados, usuarios y bienes de la Corporación, así como de aquellos bienes de terceros que estén bajo su custodia.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada humana armada en el Vivero Forestal La Florida, Vivero Arboretum y Laboratorio Ambiental, ubicados en la vereda González del municipio de Popayán; la sede de la Dirección Territorial Costa Pacífica, ubicada en el municipio de Guapi; y la sede de la Dirección Territorial Norte, ubicada en el municipio de Santander de Quilichao, para la protección de las instalaciones, bienes e infraestructura de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC

2.2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los turnos que se requieren por parte de la CRC son los siguientes:

ITEM	LUGAR	CANTIDAD DE PUESTOS	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN
1	SEDES VIVEROS FORESTAL LA FLORIDA Y LABORATORIO AMBIENTAL EN POPAYAN	2	PERSONAL HUMANO CON ARMA	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO LOS DIAS FESTIVOS

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

2	SEDE DIRECCION TERRITORIAL COSTA PACIFICA - (GUAPI)	1	PERSONAL HUMANO CON ARMA	12 HORAS NOCTURNAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO LOS DIAS FESTIVOS
3	SEDE DIRECCION TERRITORIAL NORTE (SANTANDER DE QUILICHAO)	1	PERSONAL HUMANO CON ARMA	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO LOS DIAS FESTIVOS

ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

PERSONAL.

Es absolutamente obligatorio en cada puesto de vigilancia contar con personal armado debidamente supervisado, por lo cual cada vigilante deberá contar con:

- Uniforme y distintivos propios y autorizados para la empresa de vigilancia que lo identifique, debidamente uniformados de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1979 de 2001, expedido por el Ministerio de Defensa y Seguridad Nacional y con la Resolución N° 00510 de 2004, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes.
- Radio de comunicaciones.
- Mínimo (1) arma (semiautomática o revolver), con su debida munición.
- Un espejo panorámico, una lámpara recargable de acción inmediata y un detector de metales manual.
- Elementos y equipos de protección personal, de acuerdo con la legislación vigente sobre salud ocupacional de medicina, higiene y seguridad industrial.

El proponente debe disponer de personal con suficiente capacidad técnica, operativa y experiencia mínima de un (1) año que garantice la eficiencia en la prestación del servicio, anexando las hojas de vida debidamente firmadas de mínimo cinco (05) vigilantes, con sus correspondientes certificados de capacitación en vigilancia, certificado de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, el cual debe contener una evaluación de la capacidad psicomotriz; referente a la capacidad mental, la coordinación integral, capacidad de visión, capacidad auditiva y capacidad física general, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 6° del decreto 2858 de 2007.

Así mismo material necesario para el normal desarrollo de las labores de vigilancia, tales como libros de minuta, escarapelas para identificación de los visitantes, lapiceros, linterna y baterías para su funcionamiento, etc.

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

El proponente, dentro de su oferta, deberá presentar el personal de vigilancia idóneo y cumplir con los siguientes requisitos:

Presentar las hojas de vida, cada vez que se produzca un cambio en el personal, para lo cual se deberá entregar al supervisor la hoja de vida, con los soportes de la misma así:

1. Presentar certificaciones escaneadas de la experiencia laboral.
2. Presentar certificaciones de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Presentar copia escaneada del carnet de la empresa de vigilancia y seguridad privada.
4. Los vigilantes deberán portar credencial expedida por la empresa de seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Decreto 019 de 2012.
5. Presentar copia escaneada de la libreta militar si es el caso.
6. Presentar copia de la cedula de ciudadanía.
7. Certificado de aptitud psicológica.

2.3. CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la prestación de un servicio, es pertinente exponer que, según el clasificador de bienes y servicios, establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, link: (http://www.colombiacompra.qov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
92101501	Servicios de Vigilancia
92121504	Servicios de guardas de seguridad
92121700	Servicios de Sistemas de Seguridad

Asimismo, se referencia la Clasificación Central de Productos (CPC), los cuales permiten tener claridad frente a los bienes y servicios a contratar.

CODIGO CPC	CONCEPTO CPC
85250	Servicios de protección (guardas de seguridad)

2.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1.- Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos y de acuerdo con la distribución que se indique.

2.- Garantizar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, así como en los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable la C.R.C. los cuales están ubicados en los sitios que se describen dentro del presente documento.

3.- Todo el personal que se destine para la prestación del servicio debe estar carnetizado.

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca
"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

4.- Garantizar y prestar los servicios con personal calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado.

5.- Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas.

6.- Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor o quienes haga las veces.

7.- Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales.

8.- Reemplazar y relevar el personal cuando la entidad lo solicite por faltas o fallas en el servicio atribuibles al personal.

9.- Impedir el acceso a las diferentes dependencias de la entidad y a los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, de funcionarios o personas ajenas que no estén autorizadas por escrito por el funcionario competente en día y horas no laborales.

10.- Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia, impericia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas, previo proceso de investigación.

11.- Suministrar los elementos, medios de comunicación, materiales, recurso humano apto, competente y debidamente dotado, y todos los demás recursos necesarios para la total y correcta prestación de los servicios, cumpliendo lo previsto en este pliego, y las disposiciones técnicas y legales que regulan estos servicios.

12.- El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.

13.- El personal deberá estar debidamente uniformado y carnetizado, (con el arma de fuego reglamentaria de dotación respectiva según lo solicitado) y capacitado de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia.

14.- Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.

15.- Verificar que los elementos de propiedad de la entidad que vayan a ser retirados de las instalaciones, cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad.

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

16.- Vigilar el ingreso y salida de las personas de la entidad.

17.- El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor, acorde a su propuesta.

18.- El contratista a solicitud del supervisor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambios de horario y puestos de trabajo. Observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales, sin exceder la intensidad horaria de jornadas de ley y demás derechos laborales del personal.

19.- El contratista se compromete en caso de necesidad (manifestación, asonada, etc.) a suministrar el personal de refuerzo necesario sin ningún costo adicional para la entidad, por solicitud del supervisor, de la Subdirectora Administrativa, del Director General y/o quien haga sus veces.

20.- Garantizar la observación permanente de las áreas circundantes a las sedes de la entidad, a fin de prevenir la ocurrencia de actos terroristas u otras acciones que puedan perjudicar a la C.R.C.

21.- Efectuar mínimo tres (3) visitas de supervisión y control diario a las instalaciones objeto del contrato, por parte de un supervisor y hacer dos rondas en la jornada nocturna.

22.- El contratista brindará colaboración y recibirá la capacitación necesaria por parte de la C.R.C. para el desarrollo de los planes de evacuación que la entidad implemente.

23.- En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de algunas de las personas asignadas para la prestación del servicio, el contratista deberá solicitarlo por escrito (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación al supervisor del contrato, anexando la hoja de vida del remplazo, y el supervisor previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio, el cual solamente se hará efectivo una vez se haya autorizado por escrito por parte del supervisor. Precisando que el sustituto propuesto debe tener iguales o superiores condiciones y calidades de la persona que va a ser retirada del servicio.

24.- El contratista deberá vincular laboralmente al personal para la prestación de los servicios, observando estrictamente las disposiciones laborales y prestacionales, afiliando al personal al régimen de seguridad social integral en salud, pensiones, a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA y riesgos profesionales, dejando indemne a la CRC por cualquier tipo de reclamación de este tipo, toda vez que jurídicamente el vínculo laboral es con el proponente.

25.- Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

ejecución de los servicios contratados y para obtener y mantener actualizadas y renovadas las diferentes licencias y permisos que se requieren para la prestación y utilización de estos servicios.

26.- Presentar para efectos de pago la nómina del mes del servicio causado y facturado, y los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, parafiscales, riesgos profesionales de todos los trabajadores que emplea para la prestación de los servicios a la entidad, en desarrollo de la ejecución del contrato.

27.- Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y las demás licencias requeridas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a solicitar la renovación sesenta (60) días calendario antes de la pérdida de la vigencia de las mismas, para lo cual remitirá una copia de la solicitud al supervisor designado por la entidad. Si existiere paralización del servicio por causa del vencimiento de las licencias sin que haya renovado por el adjudicatario, se hará merecedor de las sanciones legales consecuencia de esta omisión.

28.- El personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio, no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la entidad y la empresa de vigilancia han depositado en él.

29.- Cumplir estrictamente los requisitos, normas protocolos de seguridad y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.

30.- Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.

31.- Presentar para la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, los contratos laborales firmados del personal para la prestación de los servicios, la relación del personal, aportando las respectivas hojas de vida con los soportes, los comprobantes de afiliación al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, parafiscales, y riesgos profesionales.

32.- Al culminar el servicio se deberá firmar el acta de entrega, en la cual se indicarán todas las circunstancias y aspectos antes referidos para el acta de inicio.

33.-Garantizar que los servicios objeto del contrato cumplan estrictamente con las características técnicas normas legales y presentar el certificado de conformidad según lo establecido por el artículo 8 Decreto 2269 de 1993, y reglamentos de la Superintendencia de Industria y Comercio.

34.- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

1. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá anexar a los informes durante la ejecución y liquidación del contrato.

2. Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración del contrato.

3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.

4. Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en términos del mismo.

5. Deberá presentar un informe final del contrato en medio físico y magnético.

6. Para la ejecución del contrato y durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones. Si el personal que ejecutará el contrato se encuentra vinculado por prestación de servicios profesionales, se deberá aportar el respectivo contrato y soportes de pago de seguridad social.

2.6. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA

1. Cancelar el valor del contrato en la oportunidad y forma pactada.

2. Realizar la supervisión del contrato de acuerdo a los parámetros de la normatividad vigente en esa materia.

3. Vigilar el desarrollo y ejecución del objeto, las obligaciones y que los recursos financieros sean invertidos en la ejecución de los mismos.

2.7 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

1. Velar por la correcta ejecución del contrato.
2. Ayudar a aclarar las dudas que se generen con ocasión del cumplimiento del contrato.
3. Convocar a los comités técnicos necesarios a fin de realizar el seguimiento a la ejecución del contrato de conformidad con el anexo técnico.
4. Expedir las certificaciones para el trámite de los pagos al contratista, una vez cumpla con las obligaciones establecidas por el contrato.

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca
"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

En virtud de la ley 1150 de 2007, por la cual se establecen medidas para la transparencia y la eficacia de la Ley 80 de 1993, sobre la contratación con recursos públicos, se establecen cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

De acuerdo con el numeral 2, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, se define como selección abreviada a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Ahora bien, por ser esta una contratación, de que trata el literal b), del numeral 2, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, para la adquisición de los servicios requeridos, se utilizara la modalidad de selección abreviada, mediante el procedimiento de MENOR CUANTIA, tomando como fundamento de derecho entre otros, el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 Para la adquisición de los servicios requeridos, se utilizará la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, tomando como fundamento de derecho entre otros, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

En consecuencia, el marco normativo que rige el presente proceso de selección objetiva, está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Corporación y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

Para determinar el valor de la menor cuantía y establecer la procedencia del presente procedimiento, se consideró lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y en razón al presupuesto anual de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

Por lo expuesto, y en razón a que el presupuesto destinado para la presente contratación no supera la menor cuantía de la entidad, el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de “Selección Abreviada por Menor Cuantía”, regulado como se mencionó anteriormente por el Estatuto de Contratación Estatal

3.1. ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

“Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos.”

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numerales 2, 7 y 10 del Decreto Ley 4170 de 2011 y en especial, en desarrollo de la competencia otorgada por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, a través de la circular CCE-Circular 004 -2021 del 21 de septiembre de 2021 definió el plan operativo de despliegue para la implementación OBLIGATORIA en torno al proceso del uso necesario de los acuerdos marco de precios que estructura la Agencia Nacional de Contratación Pública, encontrándose dentro del régimen de obligatoriedad a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, para lo cual a partir del 12 de octubre de 2021 en caso de que la CRC requiera adquirir bienes de características técnicas uniformes deberá aplicar cada uno de los criterios señalados en la circular 004 de 2021.

En consecuencia, de lo anterior, es preciso indicar que la CRC en cumplimiento de lo señalado en la circular CCE-Circular 004 -2021, atendiendo y garantizando la preservación del fin en cuanto a la regla general de obligatoriedad en el uso de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por Colombia Compra Eficiente, elabora el análisis que se muestra a continuación, a través del cual dará aplicación a cada uno de los criterios señalados en la circular en cuestión, así:

En virtud de lo anterior, la CRC elevó la petición correspondiente a la Agencia Nacional de Contratación Pública para lo pertinente.

Ahora bien, señala la circular en cuestión que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, razón por la cual la entidad estatal se encontrará habilitada para en el entretanto adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda, por ello, adelantará la presente contratación a través de la modalidad de selección abreviada menor cuantía.

3.1.1 Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En cumplimiento de éste criterio, la CRC cumplidora de las directrices emitidas por el ente rector de la contratación pública en Colombia, ingresó a la tienda virtual de Estado Colombiano (https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual) y pudo constatar que la adquisición que se pretende efectuar a través del presente estudio previo no cuenta con acuerdo marco de precios.

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Con el fin de establecer el Contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Corporación.

4.1. ESTUDIO DE LA OFERTA DEL SERVICIO.

Para determinar la oferta del servicio que se pretende contratar, se consultó la página de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, encontrando que a nivel nacional existe una amplia oferta de empresas habilitadas, entre las cuales se identificaron las siguientes:

NOMBRE DE LAS EMPRESAS	NOMBRE DE LAS EMPRESAS
1.- SEGURIDAD ORASEG LIMITADA	16.- CELAR
2.-LA MAGDALENA SEGURIDAD	17.- VIGINORTE
3.- SEPERCOL LTDA.	18.- ANSE
4.- BUHO SEGURIDAD	19.- TECNIALARMAS
5.- BRANFORD SECURITY	20.- HEIMDALL SECURITY LTDA
6.- AYG SEGURIDAD LTDA.	21.- NUEVA ERA
7.- SEGURIDAD NACIONAL	22.- DOGMA DE COLOMBIA
8.- LONDPORT LTDA.-	23.- SENALTRA
9.- AVISOR SEGURIDAD	24.- CELTAS
10.- SERVAGRO LTDA	25.- SALVAGUARDAR
11.- PUMA	26.- BRISTOL SECURITY
12.- SEPECOL	27.- COAUTONOMA
13.- INTERNACIONAL DE SEGURIDAD	28.- ANDINA SEGURIDAD
14.- SEGURIDAD ATLAS LTDA	29.- ROCA SEGURIDAD
15.- EMVIENRO	30.- SEGURIDAD DE OCCIDENTE

A nivel local, en el departamento del Cauca se identificaron los siguientes proveedores con capacidad de atender la necesidad: Laos Seguridad Ltda., Heimdall Security, Servagro Ltda., Seguridad Jano y Seguridad Cosmos Ltda. Si bien la oferta local es reducida frente a la nacional, la apertura del proceso a proponentes de nivel nacional garantiza condiciones de pluralidad y competencia.

4.1.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el propósito de analizar el comportamiento histórico de la contratación, la Corporación verificó las contrataciones similares realizadas en vigencias anteriores, encontrando el siguiente resultado:

Nº CONTRATO	FECHA	OBJETO
219	03.JUL.2013	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA HUMANA EN LA ESTACIÓN PISCÍCOLA DE PAMBIO DE LA C.R.C. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO - CAUCA CON UN TURNO DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO Y EN EL VIVERO LA FLORIDA UBICADO EN LA VEREDA GONZÁLEZ DE LA CIUDAD DE POPAYÁN,

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

		CON UN TURNO DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS Y UN TURNO DE 12 HORAS (6P.M. A 6 A.M.) DURANTE TRES DÍAS A LA SEMANA SIN INCLUIR DOMINGOS NI FESTIVOS.
160	31.ENE.2014	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA HUMANA EN VIVERO LA FLORIDA Y EL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CRC, EN DOS TURNOS DE 24 HORAS, DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS Y UN TURNO DE 12 HORAS (6:00 P.M. A 6:00 A.M.) TRES DÍAS A LA SEMANA SIN INCLUIR DOMINGOS NI FESTIVOS.
0345	27 JULIO DE 2015	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA, TRASLADO Y CUSTODIA DE BACKUPS DIGITALES CON DESTINO A LA SEDE CENTRAL, LABORATORIO AMBIENTAL Y A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA -CRC.
0171	23 – JUN. 2016	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA HUMANA ARMADA, EN EL VIVERO FORESTAL LA FLORIDA Y EL LABORATORIO AMBIENTAL, UBICADOS EN LA VEREDA GONZALEZ DE LA CIUDAD DE POPAYÁN Y EN LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL COSTA PACÍFICA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUAPI (CAUCA) Y DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS.
358	13 SEP. DE 2016	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA HUMANA ARMADA, EN EL VIVERO FORESTAL LA FLORIDAY EL LABORATORIO AMBIENTAL, UBICADOS EN LA VEREDA GONZALEZ DE LA CIUDAD DE POPAYAN Y EN LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL COSTA PACIFICA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUAPI (CAUCA) Y DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS.
0495	21 DIC. 2017	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA HUMANA ARMADA, EN EL VIVERO FORESTAL LA FLORIDA Y EL LABORATORIO AMBIENTAL, UBICADOS EN LA VEREDA GONZÁLES DE LA CIUDAD DE POPAYÁN, EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA) Y EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL COSTA PACÍFICA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUAPI (CAUCA) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS.
0323	13 JUL 2018	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA HUMANA ARMADA, EN EL VIVERO FORESTAL LA FLORIDA Y EL LABORATORIO AMBIENTAL, UBICADOS EN LA VEREDA GONZÁLEZ DE LA CIUDAD DE POPAYÁN Y EN LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL COSTA PACÍFICA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUAPI (CAUCA) Y DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS"
0163	11 MAR 2019	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA HUMANA ARMADA, EN EL VIVERO FORESTAL LA FLORIDA Y EL LABORATORIO AMBIENTAL, UBICADOS EN LA VEREDA GONZÁLEZ

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

		DE LA CIUDAD DE POPAYÁN Y EN LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL COSTA PACÍFICA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUAPI (CAUCA) Y DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS.
234	Mayo 29 de 2020	"Contratar la prestación del servicio de vigilancia humana armada, en el Vivero Forestal La Florida y el Laboratorio Ambiental, ubicados en la Vereda González de la Ciudad de Popayán y en las sedes de la Dirección territorial Costa Pacífica ubicada en el Municipio de Guapi (Cauca) y Dirección Territorial Norte, ubicada en el Municipio de Santander de Quilichao, de acuerdo a las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales establecidas".
000161	2021	"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA HUMANA ARMADA, EN EL VIVERO FORESTAL LA FLORIDA Y EL LABORATORIO AMBIENTAL, UBICADOS EN LA VEREDA GONZÁLEZ DE LA CIUDAD DE POPAYÁN Y EN LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL COSTA PACÍFICA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUAPI Y DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA), DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS"
0394	2022	"Contratar la prestación del servicio de vigilancia humana armada, en el Vivero Forestal La Florida y el Laboratorio Ambiental, ubicados en la Vereda González de la Ciudad de Popayán y en las sedes de la Dirección Territorial Costa Pacífica ubicada en el Municipio de Guapi y Dirección Territorial Norte ubicada en el Municipio de Santander de Quilichao (Cauca), de acuerdo a las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales establecidas".
0301	2023	"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA HUMANA ARMADA, EN EL VIVERO FORESTAL LA FLORIDA Y EL LABORATORIO AMBIENTAL, UBICADOS EN LA VEREDA GONZÁLEZ DE LA CIUDAD DE POPAYÁN Y EN LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL COSTA PACÍFICA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUAPI Y DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA), DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS"
0128	2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA HUMANA ARMADA, EN EL VIVERO FORESTAL LA FLORIDA, EL LABORATORIO AMBIENTAL UBICADOS EN LA VEREDA GONZÁLEZ DE LA CIUDAD DE POPAYÁN Y EN LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL COSTA PACÍFICA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUAPI Y DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA), DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS."
0401	2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA HUMANA ARMADA, EN EL VIVERO FORESTAL LA FLORIDA, EL LABORATORIO AMBIENTAL UBICADOS EN LA VEREDA GONZÁLEZ DE LA CIUDAD DE POPAYÁN Y EN LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL COSTA PACÍFICA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUAPI Y DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA), DE ACUERDO

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

		A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS."
0705	2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA HUMANA ARMADA, EN EL VIVERO FORESTAL LA FLORIDA, EL LABORATORIO AMBIENTAL Y VIVERO ARBORETUM UBICADOS EN LA VEREDA GONZÁLEZ DE LA CIUDAD DE POPAYÁN Y EN LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL COSTA PACÍFICA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUAPI, DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA), DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS.

4.13. ANÁLISIS LEGAL

El marco normativo aplicable a la presente contratación está conformado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1712 de 2014, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias sobre contratación pública, así como por el Decreto Ley 356 de 1994 —Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada— y la Ley 1920 de 2018, que regulan específicamente la prestación del servicio objeto del presente proceso.

4.1.5. ASPECTO TÉCNICO

Para este tipo de contrato que tiene por objeto: "Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada humana armada en el Vivero Forestal La Florida, Vivero Arboretum y Laboratorio Ambiental, ubicados en la vereda González del municipio de Popayán; la sede de la Dirección Territorial Costa Pacífica, ubicada en el municipio de Guapi; y la sede de la Dirección Territorial Norte, ubicada en el municipio de Santander de Quilichao, para la protección de las instalaciones, bienes e infraestructura de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC" se establecieron las especificaciones técnicas correspondientes a las necesidades.

4.1.6 ANÁLISIS DE MERCADO.

Aspectos Generales del Mercado En Colombia. El sector de Vigilancia y seguridad privada ha cobra do mucho auge, esto debido a la incursión de empresas extranjeras que empezaron a regir en nuestro país y a prestar dicho servicio, creándose así de igual manera empresas colombianas con el mismo objeto, lo que generó en el Estado colombiano la necesidad de regularlas. Es por ello que se crean Instituciones Estatales con el fin de ejercer control sobre las mismas, y actualmente con la creación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera, se lleva a cabo el control, inspección y vigilancia sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada. La vigilancia y seguridad privada en Colombia, es una herramienta importante ya que genera entre la población la percepción de mayor seguridad, y la reacción rápida y oportuna en caso de algún incidente, luego entonces la contratación de estos servicios se hace necesario en la medida que per mite una medida más efectiva contra la violencia o el crimen y mayor seguridad de la población, sin dejar de lado las acciones que adelanta la

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

fuerza pública. Con el crecimiento de las empresas de vi gilancia y seguridad privada en Colombia, desde el punto de vista económico también ha logrado un gran desarrollo, porque son fuentes generadoras de empleo y han incidido en el Producto Interno Bruto que a continuación se detalla. Por el continuo crecimiento del sector de vigilancia y seguridad se refleja un peso de 0.82% en el producto interno bruto (PIB). Lo que, en ingresos para los empre sarios del sector, que equivale a 4,9 billones de pesos Anuales. De acuerdo con la participación de vigilancia se dan estos datos históricos de este sector relacionando con los ingresos recibidos por las actividades de vigilancia y seguridad.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

5.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para desarrollar el análisis que soporta el valor estimado de la contratación que se pretende realizar, la CRC tuvo en cuenta los parámetros establecidos por la Circular Externa N° 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 “TARIFAS MÍNIMAS PARA EL COBRO Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA APLICABLES ENTRE EL 25 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026” expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el objetivo de mantener una tarifa mínima regulada en los precios de los servicios de vigilancia y seguridad privada en el país, la cual rige desde el 25 de diciembre de 2025 y para la vigencia 2026.

Adicionalmente se realizaron dos (2) solicitudes de cotizaciones a empresas locales y regionales LAOS SEGURIDAD LTDA y EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA. Por lo tanto, se tomarán los valores cotizados por dichas empresas, cotizaciones las cuales forman parte integral del presente estudio previo, las cuales incluyen las especificaciones técnicas del objeto a contratarse en esta oportunidad por la CRC, las sumas cotizadas incluyen IVA y todos los costos directos e indirectos y fueron cotizadas para la totalidad del plazo de ejecución contractual, así:

COTIZACIÓN 1: LAOS SEGURIDAD LTDA

Se anexa cotización suscrita por HENRY ALBERTO VILLAREAL GÓMEZ, Director Sucursal Popayán de LAOS SEGURIDAD LTDA, de fecha 15 de mayo de 2026, la cual forma parte integral del presente estudio previo.

COTIZACIÓN 2: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA

Se anexa cotización suscrita por IVAN CAMILO ORDOÑEZ, Representante Legal de la EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA, de fecha 16 de mayo de 2026, la cual forma parte integral del presente estudio previo.

Se relacionan los valores de las dos cotizaciones de la siguiente manera, a fin de que la discriminación de los ítems cotizados sea más clara.

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

“Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos.”

ITEM	LUGAR	PUESTOS	MODALIDAD	Descripción	VALOR POR 206 DIAS COTIZACIÓN 1 – LAOS SEGURIDAD LTDA – 2026	VALOR POR 206 DIAS COTIZACIÓN 2 – PUMA LTDA – 2026
1	SEDES VIVERO FORESTAL LA FLORIDA Y LABORATORIO AMBIENTAL EN POPAYÁN	2	Personal humano con arma	24 horas de lunes a domingo incluyendo los días festivos	$ 274.822.803	$ 274.832.079
2	SEDE DIRECCIÓN TERRITORIAL COSTA PACÍFICA (Guapi)	1	Personal humano con arma	12 horas nocturnas de lunes a domingo incluyendo los días festivos	$ 78.053.693	$ 78.056.327
3	SEDE DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE (Santander de Quilichao)	1	Personal humano con arma	24 horas de lunes a domingo incluyendo los días festivos	$ 137.411.401	$ 137.416.040
		TOTAL			**$ 490.287.897**	**$ 490.304.446**

En ese orden de ideas, para determinar el presupuesto oficial, la entidad tuvo en cuenta los parámetros impartidos por la Supervigilancia en lo referente a las tarifas de contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada fijados mediante la Circular Externa N° 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 para la vigencia 2026, así como la proyección estimada del incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para la vigencia 2027, por cuanto el plazo de ejecución del contrato comprende parte de dicha anualidad. Por lo anterior, la entidad verificó que los valores ofertados en las cotizaciones anteriormente plasmadas, cumplieran referidos parámetros, encontrando las ofertas acordes con los requerimientos de la Supervigilancia.

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

TARIFA	$1.750.905	X	9,77	=	$17.106.341,85	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + A y S
$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Para la determinación del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta los dos valores cotizados, los cuales presentan una diferencia entre sí equivalente a la suma de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($16.549), toda vez que los precios son regulados por la Supervigilancia y por lo tanto las tarifas y valores que manejan las empresas prestadoras del servicio de vigilancia corresponden a valores muy similares entre una y otra, diferencia que obedece únicamente a pequeñas variaciones en la estructuración de los costos administrativos y operativos propios de cada empresa, por lo que de esta manera se determinó el presupuesto disponible para el plazo estimado, tomando como referencia el menor valor cotizado en aplicación del principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

En este sentido, el valor del contrato se determinó de acuerdo a las cotizaciones anexas, donde los interesados suscriben que el valor del servicio por doscientos seis (206) días, corresponde a CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($**490.287.897**), sin embargo, de conformidad con la disponibilidad presupuestal de la Corporación, se procede a tomar como base el plazo de DOSCIENTOS CINCO (205) DÍAS, resultando un valor estimado del contrato en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($487.907.859) incluyendo IVA, retenciones y deducciones, así como todos los costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la correcta ejecución del objeto contractual.

Por lo que el valor del día correspondería a DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($2.380.038,337), así pues, se determinó que el valor total del contrato para este proceso, será de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($487.907.859), de acuerdo al plazo determinado por la entidad y por el valor del día que se justificó anteriormente.

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

6. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del presente contrato El plazo para la ejecución del presente contrato será de seis (06) meses y veinticinco (25) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Cauca, en las siguientes ubicaciones:

ITEM	LUGAR
1	SEDES VIVEROS FORESTAL LA FLORIDA Y LABORATORIO AMBIENTAL EN POPAYÁN
2	SEDE Dirección Territorial COSTA PACIFICA (Guapi)
3	SEDE Dirección Territorial NORTE (Santander de Quilichao)

6.3. FORMA DE PAGO.

La CRC pagará el valor del presente mediante mensualidades vencidas, previa presentación del informe de actividades debidamente firmado, cuenta de cobro o factura por parte del contratista y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

La entidad tiene establecido los procedimientos de pago y sus requisitos para el trámite de las cuentas, que de acuerdo a la circular 002 del 22 de enero de 2024, dictó las instrucciones para el cargue de los documentos en la plataforma GESTOR – MODULO CONTRATOS Y SECOP II, la cual establece para cada modalidad de contrato o proceso, unos requisitos diferentes; por ello, para el caso en concreto se trata de un procesos de selección publica de oferentes y los requisitos y/o documentos que refiera la circular son:

- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO (3 días hábiles para la expedición por parte del supervisor)
- PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES
- INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA
- INFORME PARCIAL O FINAL DEL SUPERVISOR
- EVIDENCIAS
- ACTA DE LIQUIDACIÓN (SI EL PAGO ES FINAL O EN UN SOLO PAGO)
- ENTRADA A ALMACEN (SI APLICA)
- CUENTA BANCARIA
- CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR (3 días hábiles para la expedición por parte del supervisor)

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca
"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato.

6.3.1. Cargas Administrativas: El oferente se hace responsable de las cargas administrativas que se generen de la realización del contrato en comento tales como:

a) Transporte de bienes o servicios contratados
b) Papelería, fotocopias y demás útiles de oficina que se requieran para la elaboración de la propuesta e informes de ejecución
c) Contratación de personal técnico para la ejecución del contrato
d) Las demás que surjan de la legalización y del desarrollo del objeto contractual.

6.3.2. Cargas tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA, ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DEL CAUCA 180 AÑOS y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto**.**

La Corporación efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con los pagos de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Si hubiere lugar a otros pagos, los proponentes deberán consignarlos en su oferta, indicando claramente el concepto y valor, dicho costo será tenido en cuenta en la evaluación económica de la propuesta, el proponente debe tener en cuenta que el valor del presupuesto oficial es inmodificable y el valor de su oferta económica deberá contemplar todos estos aspectos, sin superarlo.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La imputación presupuestal que se realizará para el proceso será el siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**FUENTE**	**VALOR DEL CDP**
CDP N° 931 de 15 de mayo de 2026	85250 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$ 490.025.340

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

	Recurso propio-Libre Destinación SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL	
	TOTAL $ 490.025.340	

8. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario **DAVID JULIAN MARTINEZ MUÑOZ**, o quien haga sus veces o al que este designe, quien tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84, y demás normas, que las aclaren, modifiquen y complementen.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Podrán participar las personas JURÍDICAS, PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, INDIVIDUALMENTE O EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, cuyo objeto social debe contener actividades que componen el objeto del contrato por celebrar en desarrollo del presente proceso.

10. CAPACIDAD JURÍDICA:

Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos que se formulen para tal fin, por la Ley, sus reglamentos y los pliegos de condiciones, en relación con los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o inhabilita la propuesta para su evaluación.

10.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN: Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios, uniones temporales o compañías en coaseguro deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

10.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica.

El Certificado de existencia y representación legal debe presentarse en documento original y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

El certificado deberá contener la siguiente información:

• Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente convocatoria

• El objeto social de la sociedad, deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria.

• La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

10.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

10.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal (personas jurídicas)

Todas las personas jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

La CRC verificará, la inscripción del proponente según la siguiente clasificación o similares:

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
92101501	Servicios de Vigilancia
92121504	Servicios de guardas de seguridad
92121700	Servicios de Sistemas de Seguridad

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección, o en su defecto la fecha límite que establezca la Corporación en el cronograma del proceso, para subsanar.

En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes no estén inscritos a la fecha de cierre del presente proceso, con los códigos exigidos en el presente pliego; su propuesta será RECHAZADA.

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, todos los miembros deben estar inscritos, calificados y clasificados en la sección, división y especialidad exigidos por la Entidad para el presente proceso según la nueva clasificación expuesta en el anterior cuadro.

SE ENTIENDE POR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, QUE LA CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN PUBLICADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO SE ENCUENTRE EN FIRME, BIEN POR QUE NO SE INTERPUSO RECURSO O INSTAURADO HAYA SIDO RESUELTO, SITUACIÓN QUE DEBE COLEGIRSE DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES O DE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CÁMARA RESPECTIVA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007.

10.1.6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A SUS EMPLEADOS: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca
"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

De igual manera, la Corporación estableció el FORMATO No. 2. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, para que los oferentes lo diligencien y certifiquen que se encuentran al día con los aportes a seguridad social y parafiscales

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

10.1.7. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El proponente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ni as previstas en la Ley 45 de 1990 y en las demás normas complementarias y concordantes.

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del Juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de. inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

NOTA: El proponente no debe estar incurso en ninguna causal de inhabilidad ni de incompatibilidad para contratar con el Estado, consideradas por la Constitución y la ley.

10.1.8. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, tales como:

- Indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar para todos los efectos, representante del Consorcio o Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.

- Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.

- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

10.1.9. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del representante legal; si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la CRC hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

10.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Del representante legal; si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto por la Contraloría General de la República.

10.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Si es persona jurídica de su representante legal; si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

10.1.12. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Si es persona jurídica de su representante legal; si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

10.1.13. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA - REDAM VIGENTE.

10.1.14 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

10.1.15. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

10.1.16. LIBRETA MILITAR: Si el representante legal de la persona jurídica, es hombre, menor de 50 años, deberá adjuntar copia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

10.1.17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual deberá contener la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA

Valor asegurado: QUINCE POR CIENTO (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Vigencia: CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria.

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que el referido documento exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El o los tomadores de la garantía deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

Parágrafo. En aplicación del criterio habilitante diferencial previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional podrán constituir la garantía de seriedad por el **DIEZ POR CIENTO (10%) del Presupuesto Oficial**. Para acceder a este beneficio, el proponente deberá cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 0287 de 2026, y el decreto 1082 de 2015. Los proponentes que no acrediten esta condición deberán constituir la garantía por el QUINCE POR CIENTO (15%) del Presupuesto Oficial.

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

10.1.18. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. Se utilizará el FORMULARIO previsto en el correspondiente estudio, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

11. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES.

11.1 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Los proponentes deberán allegar copia legible e integra del acto administrativo mediante el cual se le otorga la licencia de funcionamiento y operación, la cual debe estar vigente para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada armada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual conste la cobertura para el departamento del Cauca y/o a nivel nacional según Decreto 356 del 11 de febrero de 1994. En caso de proponente plural, todos los miembros de la figura asociativa deberán aportar licencia de funcionamiento con los requisitos antes descritos, de todas maneras, todos los integrantes deben contar con la licencia de funcionamiento.

Los proponentes deberán contar con una sede administrativa y operativa, principal o sucursal en la ciudad de Popayán que cumpla con los requisitos legales exigidos por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Decretos, Circulares y Leyes Vigentes), desde la cual se pueda monitorear a los vigilantes y las novedades reportadas por estos desde los diferentes puntos del departamento.

En caso de proponente plural uno de sus miembros de la figura asociativa deberá contar con una sede administrativa y operativa, principal o sucursal en la ciudad de Popayán que cumpla con los requisitos legales y esté autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente deberá acreditar, mediante el respectivo certificado de existencia y representación legal, que cuenta con sede principal, sucursal o agencia registrada ante la Cámara de Comercio correspondiente, en los municipios donde se prestara el servicio esto es Popayán, Guapi y Santander de Quilichao, con una antigüedad no inferior a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria pública. Dicha exigencia se justifica en la necesidad de la entidad de contar con presencia física del contratista en la zona de ejecución del contrato, que permita ejercer un control efectivo sobre la prestación del servicio, atender oportunamente cualquier novedad operativa y garantizar la continuidad e inmediatez en la respuesta frente a los requerimientos derivados del objeto contractual.

NOTA: La entidad a través del Comité Evaluador, conserva la facultad de efectuar la o las visitas a la sede principal o sucursal en la ciudad de Popayán, con el fin de verificar las instalaciones destinadas para uso exclusivo y especifico del servicio de vigilancia seguridad privada, con el fin de que ésta cumpla con los requerimientos normativos aplicables.

11.2 COPIA VIGENTE DE LA RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS, EXPEDIDA POR EL MINISTERIOS DEL TRABAJO: Copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo, por medio de la cual autorizan y aprueban para laborar horas extras con el personal de seguridad (vigilantes y supervisores) a la empresa en su domicilio principal.

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

En caso de que se trate de una sucursal cuya sede principal no sea la ciudad de Popayán, dicha resolución deberá comprender la autorización para laborar horas extras en el Departamento del Cauca o la Ciudad de Popayán.

En caso de proponente plural, todos los miembros de la figura asociativa deberán aportar la resolución de autorización de horas extras para el departamento del Cauca o la ciudad de Popayán, en todo caso todos sus demás miembros deberán tener la resolución para laborar horas extras en los establecimientos que tenga o legare a tener para el desarrollo de sus actividades.

11.3 LICENCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES Y PERMISO PARA EL USO DEL ESPACIO RADIOELÉCTRICO DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES:

Los proponentes deben anexar copia de la Resolución del Ministerio de Comunicaciones, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas, como mínimo una frecuencia o más que tenga cubrimiento en los municipios donde se prestará el servicio de vigilancia (Santander – Guapi y Popayán), situación que deberá demostrar el proponente, pues las frecuencias autorizadas deberán contar con cobertura en las zonas donde se requiere la prestación del servicio de vigilancia; de igual manera el proponente debe presentar el cuadro técnico a través del cual acredite la forma en la cual prestará el servicio de comunicaciones entre los diferentes puntos objeto del servicio a contratar. Esta licencia, debe estar vigente a la fecha de la presentación de la oferta y debe mantenerse vigente durante el término de ejecución del contrato.

Se debe anexar el cuadro de frecuencias para demostrar la ubicación dentro del Departamento del Cauca.

El proponente debe acreditar con el cuadro de frecuencias otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el cual se establezca claramente cómo se prestará el servicio de comunicaciones, de acuerdo a lo autorizado. En dicha acreditación se debe manifestar la forma en la cual realizará la prestación del servicio (repetidoras, radio bases y equipos de comunicaciones). En caso de proponente plural, al menos uno de los miembros de la figura deberá aportar este requisito.

11.4. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS:

Los proponentes deben presentar copia de la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual aprueba los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá estar vigente a la presentación de la propuesta. En caso de proponente plural, todos los miembros de la figura deberán aportar este requisito.

11.5 FOTOCOPIA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL VIGENTE que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, equivalente a 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

En caso de que la propuesta sea presentada en consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá acreditar este requisito.

11.6 CERTIFICACIÓN DE SANCIONES IMPUESTAS POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO.

El proponente presentará las siguientes certificaciones:

- Por el Ministerio de Trabajo a nivel nacional y por el Ministerio de Trabajo de la Territorial del domicilio principal, expedida dentro de los doce (12) meses anteriores al cierre del plazo para presentar propuestas, en la que se indique que el proponente, no presenta sanciones durante el último año anterior a la solicitud presentada.

En caso de proponente plural, todos los miembros de la figura asociativa deberán aportar este requisito.

11.7. FOTOCOPIA DEL PERMISO DE TENENCIA DE ARMAS que utilizará para el servicio ofrecido, debidamente expedido por el Ministerio de Defensa a través de la Jefatura de Control Comercio Armas, Municiones y Explosivos.

11.8. IDONEIDAD DEL PERSONAL.

El proponente debe disponer de personal con suficiente capacidad técnica, operativa y experiencia mínima de 01 año que garantice la eficiencia en la prestación del servicio, anexando las hojas de vida de mínimo cinco (05) vigilantes, con sus correspondientes certificados de capacitación en vigilancia, certificado de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, el cual debe contener una evaluación de la capacidad psicomotriz; referente a la capacidad mental, la coordinación integral, capacidad de visión, capacidad auditiva y capacidad física general, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 6° del decreto 2858 de 2007.

Así mismos materiales necesarios para el normal desarrollo de las labores de vigilancia, tales como libros de minuta, escarapelas para identificación de los visitantes, lapiceros, linterna y baterías para su funcionamiento, etc.

El proponente dentro de su oferta deberá presentar el personal de vigilancia idóneo y cumplir con los siguientes requisitos:

Presentar las hojas de vida, Cada vez que se produzca un cambio en el personal se deberá entregar al supervisor la hoja de vida con los soportes de la misma.

- Presentar certificaciones escaneadas de la experiencia laboral.
- Presentar certificaciones de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Presentar copia escaneada del carnet de la empresa de vigilancia y seguridad privada,
- Los vigilantes deberán portar credencial expedida por la empresa de seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Decreto 019 de 2012.
- Presentar copia escaneada de la libreta militar si es el caso.

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

- Presentar copia de la cedula de ciudadanía.
- Certificado de aptitud psicológica para tenencia y el porte de armas de fuego.

El proponente deberá acreditar que el personal que será puesto al servicio de la ejecución del objeto de la convocatoria, es idóneo y que ha recibido la capacitación y entrenamiento en instituciones legalmente autorizadas por la Supervigilancia, para lo cual deberá aportar a su propuesta la certificación de la capacitación recibida por el personal designado a prestar el servicio para el uso de armas de fuego, mediante copia la credencial de identificación vigente expedido por la Empresa de Seguridad Privada. Dicha credencial debe ser acompañada de la prueba de verificación de Acreditación del Personal a su servicio en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o en su defecto prueba del envío de la información de todo su personal operativo al e-mail establecido por la Superintendencia, información que debió ser enviada de forma previa a la expedición de la respectiva credencial.

11.8. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá presentar certificación de cumplimiento del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certificada por la ARL respectiva, donde se evidencie certificación superior al 90%. En caso de proponente plural todos los integrantes deben cumplir el requisito.

11.9 LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

Fotocopia del convenio o licencia que autoriza el empleo o utilización de medios tecnológicos propios de la labor de vigilancia, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y la cual se debe mantener vigente durante la ejecución contractual, conforme al Decreto 2187 de 2001.

En caso de proponente plural, todos los miembros de la figura deberán aportar este requisito.

11.10 PROPUESTA ECONÓMICA: El oferente deberá presentar la propuesta económica únicamente en el formato establecido por la entidad, con las especificaciones técnicas exactas a los requerimientos hechos por esta corporación, totalizada y suscrita por el representante legal o quien corresponda, en caso de presentarse error, la entidad efectuará la verificación aritmética de las operaciones, el valor corregido se tomará como valor propuesto. No se aceptarán propuestas inferiores al noventa por ciento del presupuesto oficial, ni superiores al cien por ciento

11.11 CAPACIDAD DE EXPERIENCIA:

El oferente acreditará experiencia mediante la presentación de máximo dos (02) contratos, ejecutados, terminados y liquidados antes del cierre del presente proceso, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV vigentes para la fecha de cierre del proceso.

En caso de que el proponente no aporte el contrato con su respectiva acta de liquidación, podrá aportar Las certificaciones de experiencia, las cuales deberán reunir los siguientes requisitos:

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Contratos cumplidos (para lo cual se debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación).
- Valor del contrato, la certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
- Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia de sus integrantes será la sumatoria de las experiencias que los integrantes acrediten de manera proporcional a su participación en el presente proceso.

El oferente puede optar por aportar certificación o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación final, no obstante, debe asegurarse que la minuta del contrato contenga la información requerida en los ítems anteriores. Si el contrato expresa que el plazo se contará a partir de la firma del acta de inicio, la misma debe adjuntarse, si se quiere hacer valer alguna prórroga o adición a un contrato principal, deberán adjuntarse todos los documentos que permitan verificar con exactitud las fechas de inicio y fin de ejecución.

Para evaluar la experiencia, se tendrán en cuenta solo los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar máximo dos (2) en formato del pliego de condiciones, de aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas para la experiencia habilitante. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Para el presente proceso deberá acreditar contratos, celebrados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, registrados en el RUP Clasificados en una de las siguientes clases del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC): 92101501 o 92121504 o 92121700.

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal la experiencia del proponente, será la sumatoria de las experiencias válidas de cada uno de sus integrantes, de conformidad con su porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.

Así mismo si el proponente acredita experiencia como parte de un consorcio sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

11. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO COMERCIAL

Los indicadores relacionados con la capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes. Dichos

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

indicadores deben evidenciar la aptitud del proponente para cumplir de manera oportuna y adecuada con el objeto del contrato. La determinación de estos indicadores se realiza conforme a la naturaleza del contrato a suscribir, el valor, el plazo y la modalidad de pago, considerando siempre la relación entre cada indicador y la ejecución efectiva del contrato. No obstante, se debe tener especial cuidado en evitar la exclusión injustificada de potenciales proponentes, estableciendo límites razonables que no impidan la participación de aquellos que cuenten con la capacidad adecuada para cumplir con las obligaciones contractuales.

En consecuencia, para este proceso de selección, la entidad requiere que el contratista demuestre contar con la capacidad financiera y organizacional necesaria, la cual deberá acreditar que podrá garantizar el cumplimiento cabal del objeto contractual, sin que durante la ejecución del contrato surjan inconvenientes. En virtud de lo anterior, se establecerán los siguientes índices financieros y de capacidad organizacional, que son los que regirán para este proceso de selección.

Para realizar el estudio del sector, se identificaron distintos proveedores para la ejecución de estos proyectos en relación con el control financiero, administrativo, y contable que debe llevar a cabo, con el fin de asociar este servicio a la necesidad que se tiene y poder dar cumplimiento a todos los objetivos del mismo.

Para realizar lo anterior conforme a la necesidad establecida, se prevé que puede ser ejecutado a través de distintas empresas. Esta información ha sido obtenida de la plataforma herramienta de SIIS de la Superintendencia de Sociedades. Para cada una de las empresas analizadas, se han calculado los indicadores de capacidad financiera y organizacional antes mencionados, que permiten evaluar su desempeño financiero y organizacional. Estos indicadores son fundamentales para revisar el comportamiento económico del sector, en el contexto de este proyecto de contratación. A continuación, se detallan los indicadores calculados para cada empresa.

RAZON SOCIAL	Índice de endeudamiento	Índice de Liquidez	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
PREVENCION TECNICA LTDA	0.12	3.49	1.00	0.02	0.02
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA	0.18	3.85	10.48	0.26	0.21
VIGILANCIA PRIVADA DEL ORIENTE LTDA	0.38	2.46	2.71	0.16	0.09
SALVAGUARDAR LTDA	0.46	1.63	17.32	0.16	0.09

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

COORDINAR SEGURIDAD Y COMPAÑIA LTDA	0.56	1.26	5.19	0.15	0.06
ESCORT SECURITY SERVICES LTDA	0.94	5.50	1.95	0.18	0.01
CRIPTON SECURITY LTDA	0.81	indet	0.37	0.13	0.02
SEGURIDAD LA FE LTDA	0.85	0.16	0.04	0.02	0.01
ANGELUS SEGURIDAD LTDA	0.25	3.84	8.29	0.11	0.09
ZONA DE SEGURIDAD LTDA	0.39	4.66	0.29	0.03	0.02
SEGURIDAD HORUS LTDA	0.44	6.17	4.27	0.07	0.04
PROTINCO LTDA	0.74	1.42	2.32	0.47	0.12
ELECTRÓNICA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 7 LTDA – EV7	0.92	0.77	1.97	0.64	0.12
SEPECOL LTDA	0.56	3.46	6.45	0.31	0.22
SEGURIDAD PRIVADA AGUIALARMAS LTDA	0.57	2.22	3.64	0.37	0.15
SEGURIDAD MARBELLA LTDA	0.42	3.25	indet	0.06	0.03
WARNING SEGURIDAD LTDA	0.47	2.72	indet	0.34	0.17
SEGURIDAD ATLAS LTDA	0.59	1.55	3.41	0.3	0.12
GUARDIANES COMPAÑIALIDER DE SEGURIDAD LTDA	0.75	3.08	5.86	0.21	0.25
SEGURIDAD HORUS LTDA	0.44	4.58	4.37	0.07	0.04

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

ANALISIS FINANCIERO

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de los diferentes índices. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Los parámetros financieros habilitantes en los procesos de Licitación como Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, para el caso que nos ocupa, con el fin de realizar el análisis de los índices financieros y así de esta manera establecer unas bases que sirvan para determinar los exigidos en la convocatoria pública prevista.

Análisis Estadístico

Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, vamos a utilizar medidas de tendencia central que nos permita ser objetivos a la hora de establecer los índices financieros entre ellas:

Promedio o Media Aritmética

Medida de tendencia que es más usada para análisis de datos y consiste en sumar todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Es muy sensible a datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma.

Mediana

Medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Deben observarse los datos de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central.

Media Podada o acotada

Utiliza el Promedio, pero quitando de la muestra un cierto porcentaje de datos extremos. Se ordenan de los datos de menor a mayor y excluir los datos n x a más pequeños y n x amas grandes, donde n es el tamaño de la muestra y a es la proporción de datos que se quiere depurar.

Medida Geométrica

Es una medida de tendencia central que puede utilizarse para mostrar los cambios porcentuales en una serie de números positivos.

Desviación estándar Muestra

Medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su media, a mayor desviación, mayor dispersión de los datos de la muestra.

Límite mínimo

El valor de salida mínimo es el valor más pequeño entre todas las muestras registradas.

Límite máximo

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

El valor de salida máximo es el valor más grande entre todas las muestras registradas.

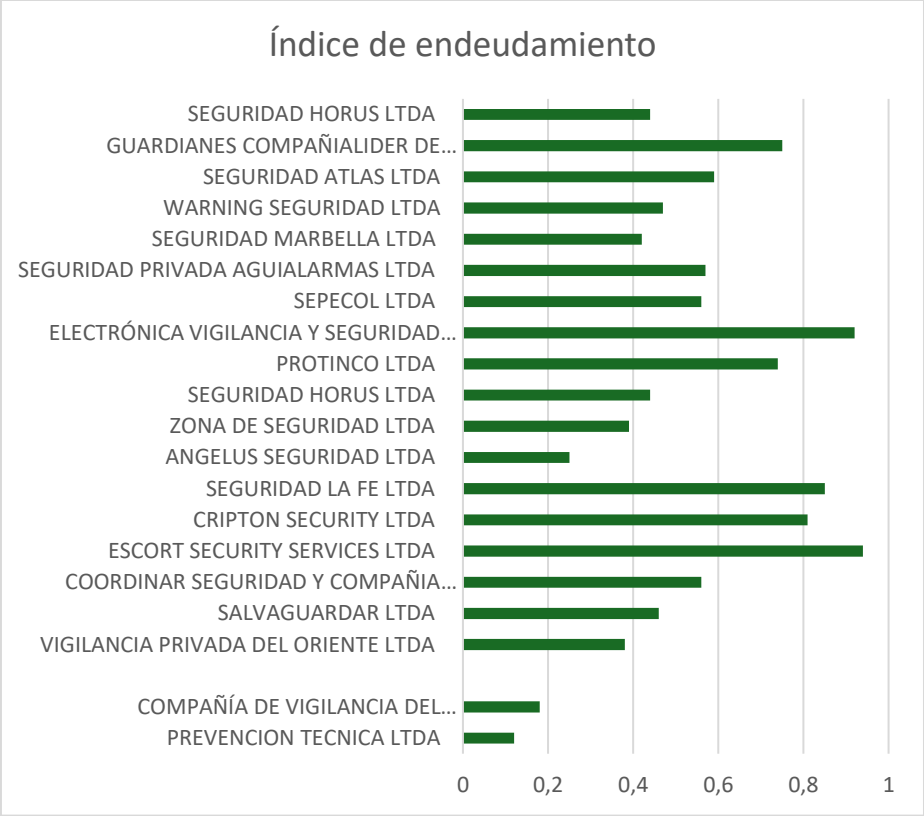
CARACTERISTICAS PARAMETROS FINANCIEROS OFERENTES

Las muestras en estudio nos indican el comportamiento de oferentes con los que se cuenta con el fin de cumplir las exigencias legales como requisito a los estudios previos.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO.

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

$$\textit{Indice de Endeudamiento} = \frac{\textit{Pasivo Total}}{\textit{Activo Total}}$$



Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL	
ENDEUDAMIENTO	
PROMEDIO O MEDIA ARITMETRICA	0.54
MEDIANA	0.52
MEDIA GEOMETRICA	0.48
MEDIA PODADA O ACOTADA	0.54
DESVIACION ESTANDAR	0.23
LIMITE MAXIMO	0.77
LIMITE MINIMO	-0.23

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El Limite Superior de la Muestra de las Compañías seleccionada es de 0.54 se deja esta base de las empresas seleccionadas ≤ 0.54

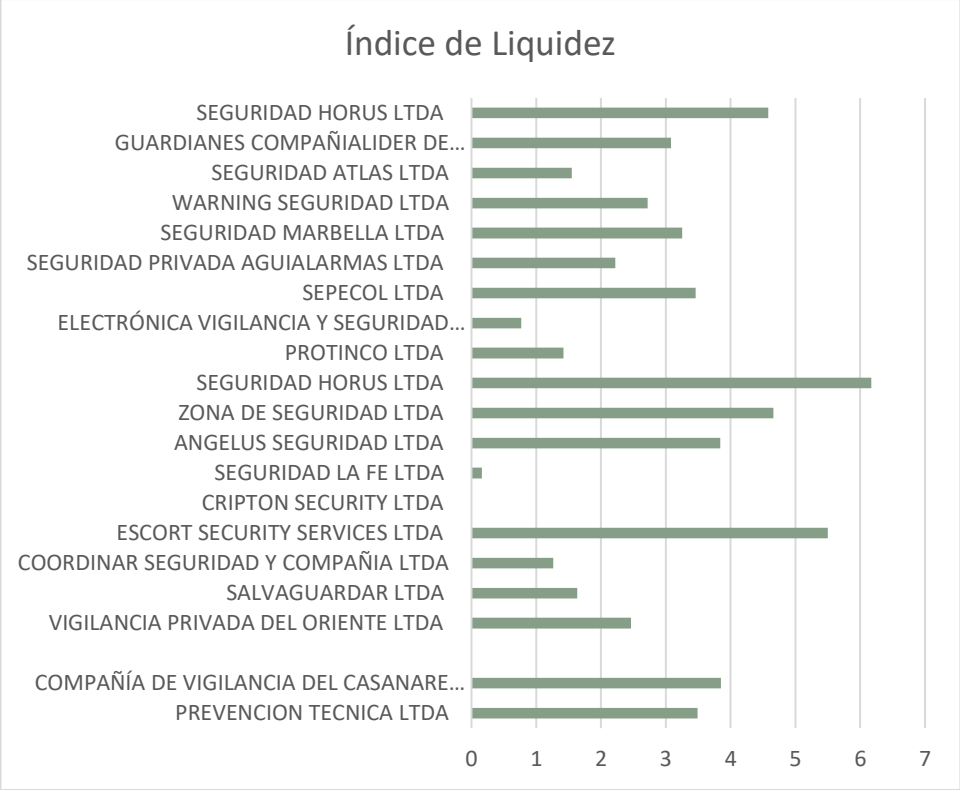
INDICE DE LIQUIDEZ.

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

$$\textit{Indice de Liquidez} = \frac{\textit{Activo Corriente}}{\textit{Pasivo Corriente}}$$

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."



MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL	
LIQUIDEZ	
PROMEDIO O MEDIA ARITMETRICA	2.95
MEDIANA	3.08
MEDIA GEOMETRICA	2.34
MEDIA PODADA O ACOTADA	2.93
DESVIACION ESTANDAR	1.57
LIMITE MAXIMO	4.52
LIMITE MINIMO	-1.57

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El Límite Inferior del Indicador de liquidez de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector representa la muestra base del presente cálculo es de 2.95.

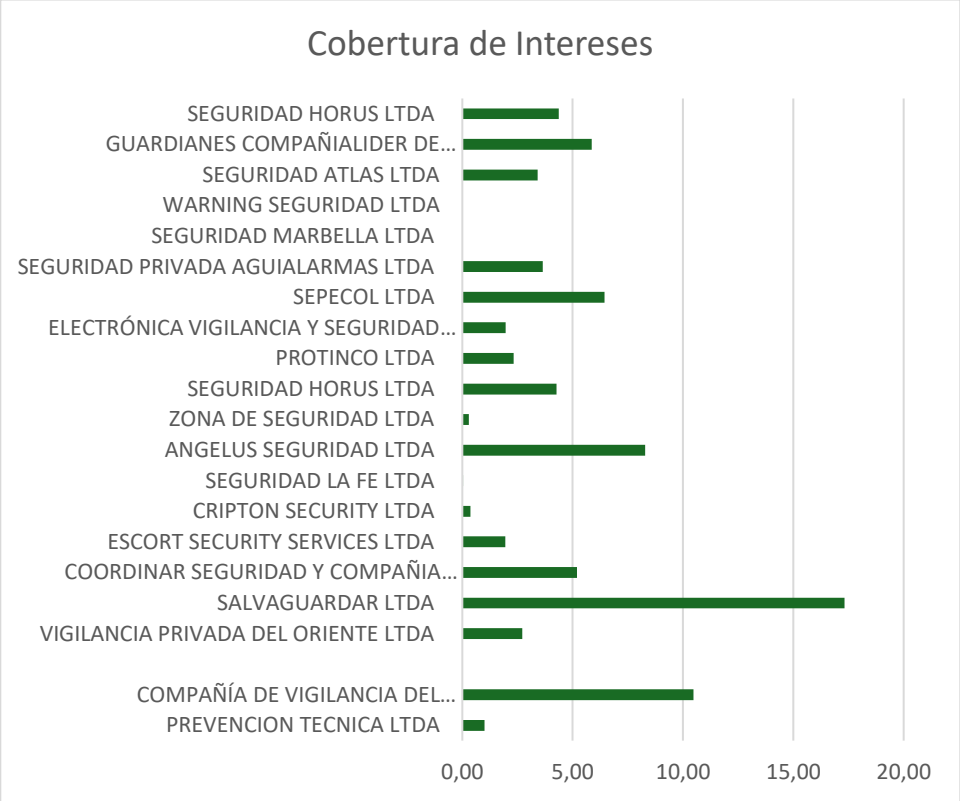
COBERTURA DE INTERESES.

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

$$\textbf{\textit{Cobertura de Intereses}} = \frac{\textbf{\textit{Utilidad Neta}}}{\textbf{\textit{Gastos de Intereses}}}$$



MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL	
COBERTURA DE INTERES	
PROMEDIO O MEDIA ARITMETRICA	4.44
MEDIANA	3.53
MEDIA GEOMETRICA	2.40
MEDIA PODADA O ACOTADA	3.91

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

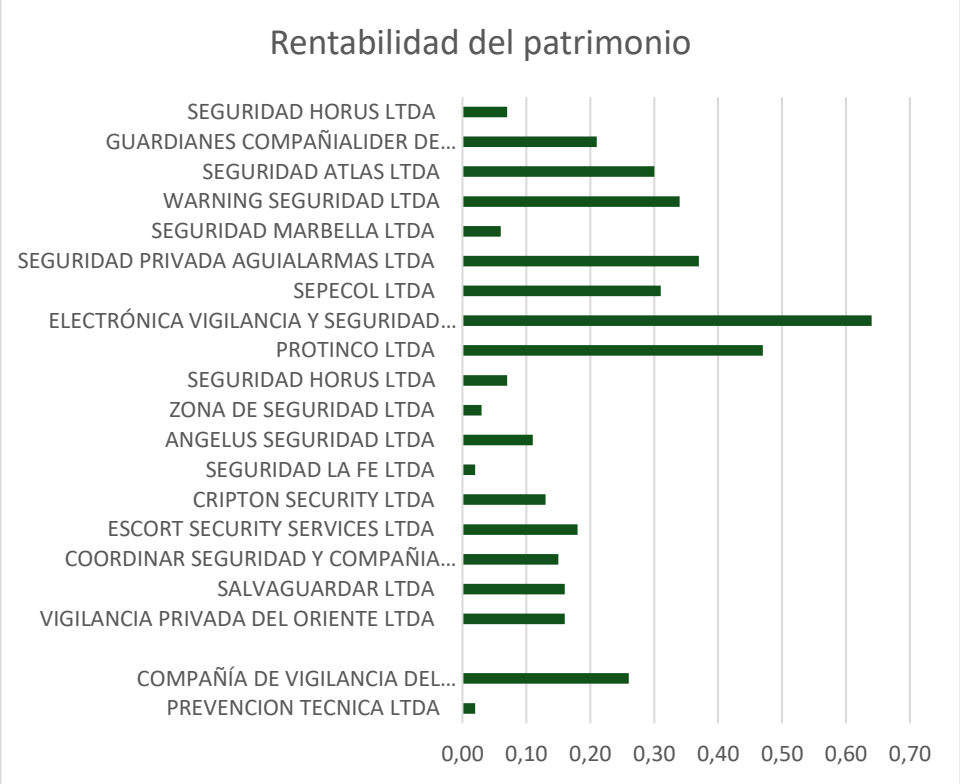
DESVIACION ESTANDAR	4.15
LIMITE MAXIMO	8.59
LIMITE MINIMO	-4.15

El Límite Inferior del Indicador de Cobertura de Interés de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector representa la muestra base del presente cálculo es de 4.44, por lo cual se deja esta base de las empresas seleccionadas.

RETABILIDAD DEL PATRIMONIO ("ROE").

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

$$\textit{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\textit{Resultado del Ejercicio}}{\textit{NetoPatrimonio Total}}$$



MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	
PROMEDIO O MEDIA ARITMETRICA	0.20
MEDIANA	0.16
MEDIA GEOMETRICA	0.14
MEDIA PODADA O ACOTADA	0.18
DESVIACION ESTANDAR	0.16
LIMITE MAXIMO	0.36
LIMITE MINIMO	-0.16

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. El Límite inferior del Indicador de Rentabilidad del Patrimonio de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 0.20

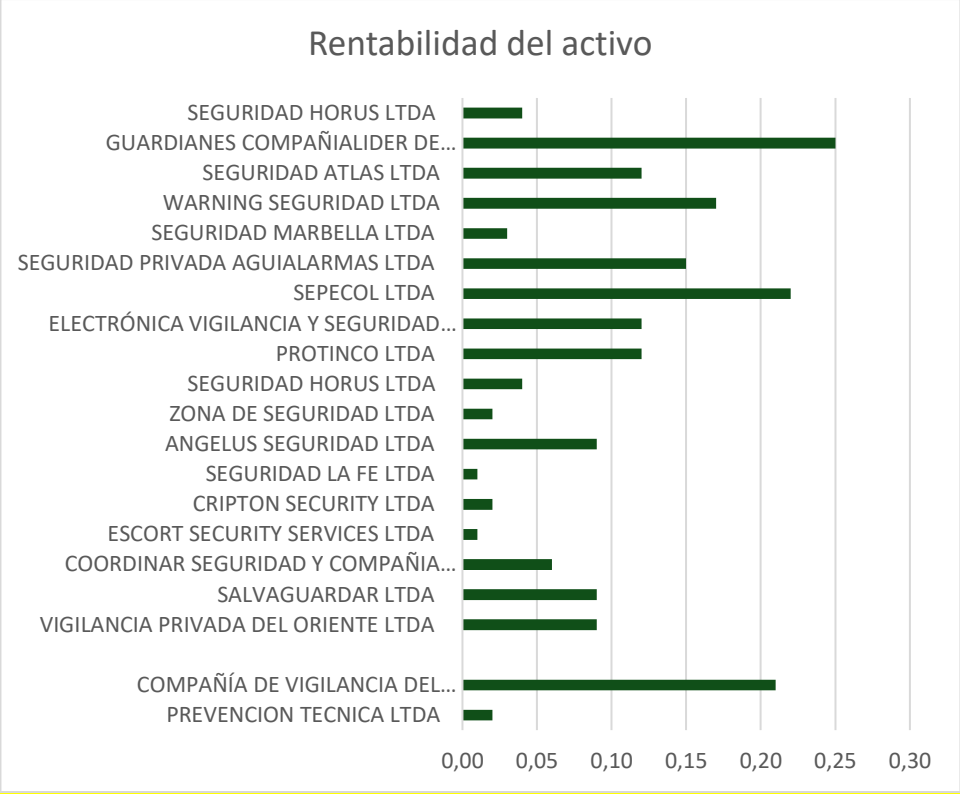
RENTABILIDAD DEL ACTIVO ("ROA").

Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

$$\textbf{Rentabilidad de los Activos} = \frac{\textbf{Utilidad Neta}}{\textbf{Activos Totales}}$$

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."



MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	
PROMEDIO O MEDIA ARITMETRICA	0.09
MEDIANA	0.09
MEDIA GEOMETRICA	0.06
MEDIA PODADA O ACOTADA	0.09
DESVIACION ESTANDAR	0.07
LIMITE MAXIMO	0.17
LIMITE MINIMO	-0.07

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

El Límite inferior del Indicador de Rentabilidad del Activo de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 0.09, acorde a lo anterior se determina el indicador de Rentabilidad sobre activos en Mayor o Igual 0.09

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
Índice de liquidez	≥ 2.95
Índice de endeudamiento	≤ 0.54
Cobertura de intereses	≥ 4.44 o indeterminado
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,20
Rentabilidad del activo	≥ 0,09

11.2.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS: Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relacionó anteriormente, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- Balance general y Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Para efectos de evaluar la capacidad financiera la Corporación tendrá en cuenta exclusivamente la información del Registro Único de Proponentes.

12. FACTORES DE CALIFICACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y, en lo pertinente, en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.24 del mismo Decreto, relativos a la selección abreviada de menor cuantía, y en atención a la modalidad de selección, la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes y permite una escogencia objetiva del contratista.

Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea ésta de carácter jurídico, técnico o financiero, pierden aptitud para ser calificadas y, por tanto, no serán objeto de evaluación.

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

Para realizar la evaluación de los proponentes que hayan cumplido los requerimientos de los pliegos de condiciones, se utilizará la siguiente metodología; la cual tiene en cuenta los siguientes aspectos:

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, de acuerdo con los criterios estipulados en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada al pliego de condiciones.

En tal sentido la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

NÚMERO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	**FACTOR CALIDAD – Restitución de bienes**	100
	Contratación de Personal del Departamento del Cauca	150
	Servicios adicionales de IPTV – Monitoreo – Localización Automática GPS – Telemetría – Telecontrol	40
	Equipo de Trabajo – Coordinador	300
	Equipo de Trabajo – Supervisores	187
2	Apoyo a la Industria Nacional (Ley 816 de 2003)	100
3	Factor Económico	100
4	Vehículos Automotores para la prestación del servicio	22.5
5	Mipymes (Decreto 1860 de 2021 – artículo 2.2.1.2.4.2.18)	0,25
6	Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)	0,25
	PUNTAJE MÁXIMO A PONDERAR	**1.000 PUNTOS**

RESTITUCIÓN DE BIENES (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS).

Por este criterio se otorgará puntaje a la propuesta que ofrezca restituir, en el menor tiempo, los bienes que hayan sido objeto de hurto simple o de sustracción en los diferentes establecimientos.

Para el efecto, el proponente deberá indicar el tiempo ofertado, expresado en días hábiles, en el cual realizará la restitución de los bienes, mediante manifestación escrita y expresa.

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Un día para la restitución	100
2	Dos días para la restitución	70
3	Tres días para la restitución	50

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

4	Cuatro días para la restitución	30

La restitución de bienes procede previo resultado de la investigación administrativa interna adelantada por la empresa seleccionada para determinar la responsabilidad de sus funcionarios, investigación que no podrá ser superior a quince (15) días calendario y deberá estar acompañada siempre por el supervisor del contrato.

El término para la restitución de bienes debe ser expresado en días hábiles, contados a partir de la conclusión de la investigación administrativa.

CONTRATACIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA (PUNTAJE MÁXIMO 150 PUNTOS).

El proponente obtendrá ciento cincuenta (150) puntos si propone contratar personal natural del Departamento del Cauca, de conformidad con la siguiente regla:

DETALLE	PUNTAJE
Cuando el proponente oferte servicios con más del 90% del personal de vigilancia con procedencia de los diferentes municipios del Departamento	150
Cuando el proponente oferte sus servicios con el 90% o menos del personal de vigilancia con procedencia de los diferentes municipios del Departamento	50

Para efectos de lo anterior, se deberá allegar declaración inequívoca suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal del proponente sobre el origen del personal del Departamento del Cauca. El proponente que no realice manifestación alguna o que indique un porcentaje distinto a los previstos en la tabla anterior obtendrá cero (0) puntos por este criterio.

SERVICIOS ADICIONALES DE IPTV – MONITOREO – LOCALIZACIÓN AUTOMÁTICA GPS – TELEMETRÍA – TELECONTROL (PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS).

El proponente que acredite, mediante registro expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los servicios de telecomunicaciones agregados de IPTV, monitoreo, localización automática GPS, telemetría y telecontrol, obtendrá un puntaje equivalente a cuarenta (40) puntos.

5.5.4. COORDINADOR (PUNTAJE MÁXIMO 300 PUNTOS).

El proponente que ofrezca, durante toda la ejecución contractual, un Coordinador Operativo obtendrá el puntaje máximo previsto en la siguiente tabla:

PERFIL	OTROS REQUISITOS	PUNTAJE

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

Profesional universitario con especialización en administración de la seguridad o un oficial retirado de las fuerzas militares, especialista en administración de la seguridad.	Con vinculación laboral directa, mayor a seis (6) años con el proponente, demostrable con Planilla Única de Pagos de Seguridad Social. Experiencia como consultor certificado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mínima de noventa y seis (96) meses (anexar resoluciones expedidas por la Superintendencia). Capacitación en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo de mínimo cincuenta (50) horas. El Coordinador no puede ser el representante legal, directivo o administrador del proponente.	**300 puntos**
Profesional universitario.	Con vinculación laboral directa, mayor a seis (6) años con el proponente, demostrable con Planilla Única de Pagos de Seguridad Social. Experiencia como consultor certificado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mínima de cuarenta y ocho (48) meses (anexar resoluciones expedidas por la Superintendencia). Capacitación en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo de mínimo cincuenta (50) horas. El Coordinador no puede ser el representante legal, directivo o administrador del proponente.	**150 puntos**

Para lo cual el proponente deberá aportar la correspondiente hoja de vida de la función pública, debidamente firmada, con los soportes que incluye tarjeta profesional (si aplica), diploma y/o acta de grado, certificaciones o diplomas de cursos y diplomados expedidos por la entidad educativa con fecha previa a la apertura de este proceso, certificaciones laborales que acrediten la experiencia mínima requerida y planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a las exigencias específicas, la cual demostrará la vinculación laboral entre el personal propuesto y la empresa de seguridad privada y credencial de acreditación como Consultor, certificado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Así mismo deberá aportar Carta de intención firmada por el coordinar y el representante legal de la empresa proponente, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Formato No. 5. El Coordinador no puede ser el Representante legal, directivo o administrador del proponente.

SUPERVISIÓN (PUNTAJE MÁXIMO 187 PUNTOS).

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

El proponente que ofrezca dos (2) supervisores, que acrediten los requisitos que a continuación se mencionan, obtendrá un máximo de ciento ochenta y siete (187) puntos, conforme a los parámetros establecidos en la siguiente tabla:

PERFIL	OTROS REQUISITOS	PUNTAJE
Profesional universitario y/o oficial o suboficial retirado de las fuerzas militares o de la policía.	Con especialización como supervisor para entidades oficiales, de acuerdo con el ciclo de capacitación y entrenamiento señalado en la normatividad que regula la materia en relación con la seguridad privada. Experiencia mínima mayor a dos (2) años en empresas de seguridad privada en el área administrativa u operativa. Vinculación laboral directa, mayor a dieciocho (18) meses con el proponente, demostrable con Planilla Única de Pagos de Seguridad Social.	**187 puntos**

Nota: En caso tal de que el proponente acredite un único perfil obtendrá la mitad del puntaje.

Para cada supervisor, el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

- carta de intención firmada en original por el supervisor y por el representante legal de la empresa proponente, en la que se manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del contrato, conforme al Formato No. 5;
- hoja de vida firmada de la función pública;
- diploma o acta de grado;
- tarjeta profesional cuando aplique;
- certificación del curso de supervisor especialización en entidades oficiales acreditado por una escuela o instituto de capacitación en vigilancia y seguridad privada debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada;
- Certificación de experiencia expedida por el representante legal de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, con indicación de nombre y cargo de quien la emite, fecha de inicio y de finalización, dirección y teléfono de contacto de la empresa, advirtiéndose que las certificaciones que no contengan dicha información no se tendrán en cuenta para efectos de puntaje por experiencia;
- planillas de pago de seguridad social que demuestren la vinculación.

La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requerimientos anteriormente señalados no generará la asignación de puntaje por este ítem.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS).

Este criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional previsto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y en los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Para efectos de lo anterior, el proponente señalará el porcentaje de personal de origen nacional que contratará para la ejecución del contrato, en cuyo caso se asignará el siguiente puntaje:

PORCENTAJE PERSONAL NACIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
100%	100 PUNTOS
50%	50 PUNTOS
0%	0 PUNTOS

Para efectos de lo anterior, se deberá allegar declaración inequívoca suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal o proponente en la cual señalará el porcentaje de personal de origen nacional que utilizará.

El proponente que no realice manifestación alguna obtendrá cero (0) puntos por este criterio. No se admitirán porcentajes diferentes a los indicados en la tabla anterior.

VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (PUNTAJE MÁXIMO 22.5 PUNTOS).

El proponente que acredite, para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y, específicamente, para la supervisión y control de puestos, un (1) vehículo automotor y dos (2) vehículos motorizados con los logotipos de la empresa pintados o adheridos, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, obtendrá 22.5 puntos.

Para su verificación, la entidad requiere: a) pantallazo de la verificación a través de la plataforma RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que acredite el registro de los vehículos y la documentación de las características exigidas; b) fotocopia de la licencia de tránsito y del SOAT de cada vehículo; c) fotografías del vehículo que demuestren el cumplimiento de lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; d) acreditación de la tenencia de los vehículos en calidad de propiedad, arrendamiento, leasing o renting, siempre que se encuentren registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se cuente con la documentación que acredite las características exigidas; e) certificación de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes cuando aplique; y f) modelo de máximo tres (3) años anteriores al presente proceso. El proponente que cumpla la totalidad de estos requisitos obtendrá 22.5 puntos; en caso contrario, obtendrá cero (0) puntos.

La entidad se reserva el derecho a verificar, por conducto de sus evaluadores, el vehículo ofertado y su correspondencia con el señalado en la propuesta, para lo cual podrá realizar las visitas y verificaciones que considere necesarias. Durante el periodo de evaluación, los vehículos propuestos deberán estar a disposición del comité evaluador para su verificación en la sede del proponente ubicada en la ciudad de Popayán. El mantenimiento y el suministro de combustible correrán a cargo de la empresa de vigilancia contratada.

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

FACTOR ECONÓMICO (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS).

Por medio de este criterio se evalúa el valor económico ofrecido por cada proponente para la prestación del servicio. La entidad asignará el mayor puntaje a la propuesta válida que ofrezca el menor precio total y, en orden descendente, otorgará un puntaje menor a las demás propuestas, mediante la aplicación de la regla de tres simple inversa que más adelante se describe.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Los proponentes deberán presentar su propuesta económica diligenciando íntegramente el Formato No. 4 publicado por la entidad junto con el pliego de condiciones, así como el anexo de liquidación desagregado del personal adicional. El proponente deberá discriminar todos los ítems contenidos en la propuesta económica, so pena de rechazo de la oferta; si el Formato No. 4 o el anexo técnico no se encuentran debidamente firmados por quien tiene la obligación legal de hacerlo, la CRC entenderá que no existe ofrecimiento en el aspecto económico y procederá al rechazo de la propuesta. Los valores que el proponente consigne en el formulario deberán expresarse ajustados al peso, sea por exceso o por defecto; si el proponente no realiza dicho ajuste, la CRC lo efectuará de oficio. En caso de discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA. Una vez recibidas las propuestas, la entidad realizará su corrección aritmética de manera integral, comprendiendo tanto el Formato No. 4 como el anexo de liquidación desagregado del personal adicional. El valor corregido de la propuesta no podrá exceder en más del cero coma cero uno por ciento (0,01%) el valor inicialmente ofertado. Realizada la corrección, la entidad organizará los precios totales corregidos para proceder a la asignación de puntaje.

CAUSALES DE RECHAZO POR PRECIO. Serán rechazadas, sin posibilidad de evaluación: (i) las propuestas cuyo valor total corregido exceda el presupuesto oficial del proceso; y (ii) las propuestas cuyo valor total corregido resulte inferior a las tarifas mínimas obligatorias fijadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 que fija las tarifas mínimas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada aplicables del 25 al 31 de diciembre de 2025 y para toda la vigencia 2026, junto con su corrección contenida en la Circular Externa No. 20251300000015, o en las circulares que las modifiquen, adicionen o sustituyan y que se encuentren vigentes al momento del cierre del presente proceso. Es responsabilidad del proponente verificar la circular tarifaria vigente al momento de presentar su oferta y aplicar el tramo tarifario que corresponda según la fecha de ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE. A las propuestas válidas, una vez corregidas aritméticamente, se les asignará puntaje aplicando la siguiente fórmula de regla de tres simple inversa:

$$\textbf{PUNTAJE} = (\textbf{MPV} \times 100) \div \textbf{VPE}$$

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

Donde MPV es el menor valor total corregido entre todas las propuestas válidas (en pesos colombianos), y VPE es el valor total corregido de la propuesta que se está evaluando (en pesos colombianos). En consecuencia, la propuesta con el menor valor total corregido obtendrá cien (100) puntos —puntaje máximo del Factor Económico— y las demás propuestas obtendrán un puntaje proporcionalmente menor en función de la diferencia con el menor valor presentado.

Ejemplo ilustrativo de aplicación. A título exclusivamente pedagógico, si la menor propuesta válida corregida (MPV) asciende a mil millones de pesos ($1.000.000.000) y se evalúa una propuesta cuyo valor total corregido (VPE) asciende a mil cincuenta millones de pesos ($1.050.000.000), el puntaje correspondiente será de: (1.000.000.000 × 100) ÷ 1.050.000.000 = 95,24 puntos. La propuesta de menor valor obtendría, en este ejemplo, los cien (100) puntos.

5.5.9. MIPYMES – Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18 (PUNTAJE MÁXIMO 0,25 PUNTOS).

PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (ART. 33 DE LA LEY 2069 DE 2020 y DECRETO 1860 DE 2021).

En relación con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de MiPymes de conformidad con lo establecido en el presente documento de estudios previos.

Nota: La condición de Mipymes se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

PROPONENTES PLURALES: Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal.

5.5.10. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS – artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 (PUNTAJE MÁXIMO 0,25 PUNTOS).

En aplicación a los incentivos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, a saber:

OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

OPCIÓN 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

OPCIÓN 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

OPCIÓN 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

ACREDITACIÓN:

Para la 1° opción. Participación en la Persona Jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador y representante legal si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Para la 2° opción. Participación en la Dirección: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador y representante legal si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Para esta opción el Certificado además debe detallar:

- La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo.
- Anexar copia de los documentos de identidad
- Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones
- Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para la 3° opción. Persona natural comerciante: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para la 4° opción. Asociaciones y Cooperativas: Certificación expedida por representante legal.

PROPONENTES PLURALES: Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal.

NOTAS COMUNES A LOS FACTORES DE PONDERACIÓN: NOTA 1. Las certificaciones deben ser bajo gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. NOTA 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de criterios diferenciales para Mipymes en sistema de compras públicas.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de este proceso, los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
5	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
6	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Patrimonio)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Patrimonio Ambiental)	Analizar la necesidad de la CRC, para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor del contrato y contratista	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Supervisor del contrato y contratista	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

15. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

ITEM	GARANTÍAS	
1	**CUMPLIMIENTO**	por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
2	**CALIDAD DEL SERVICIO**	por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
4	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, y su valor debe corresponder al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
5	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	El contratista a través de un amparo contenida en una póliza anexa, cubrirá la responsabilidad extracontractual por un valor asegurado no inferior a 200SMMLV, con una vigencia igual al plazo del contrato.

16. CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, este proceso está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

ESTADO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacífico	SI	NO	N/A	NO

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

Chile	SI	NO	N/A	NO
Corea	SI	NO	N/A	NO
Costa Rica	SI	NO	N/A	NO
Estados AELC	SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos	SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	SI	N/A (sin umbral)	N/A	NO
Unión Europea	SI	NO	N/A	NO

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
LUCELY GUTIÉRREZ TAO.
Subdirectora Administrativa
Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC

Proyectó: Oscar Andres Peña Sanclemente - Aspectos jurídicos - Contratista Subdirección Administrativa.
Proyecto: Liceth Fernández – Aspectos financieros - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Lucely Gutiérrez Tao **-** Subdirectora Administrativa CRC

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"**Educación ambiental** es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."